



Contraloría
del Estado
GOBIERNO DE JALISCO



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

NÚMERO: 1636/DGVC/DAOC/2019
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN
Y CONTROL DE OBRA

Guadalajara, Jalisco; 16 de abril de 2019

Ing. Salvador Zamora Zamora
Presidente Municipal del H. Ayuntamiento
Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
La Higuera No. 70
C.P. 45640
Presente.

8810

Asunto: Envío de Seguimiento No. 3.

En relación con la auditoría número AUD/DIR/JAL/HÁBITAT-TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA/2015, realizada al Municipio a su cargo, al Programa HÁBITAT, ejercicio presupuestal 2014, y con la finalidad de dar atención a la observación determinada en dicha auditoría, le informo lo siguiente.

Sobre el particular y con fundamento en los artículos 48 y 50 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 19 y 21 del Reglamento Interior de esta Contraloría del Estado y con base en el Acuerdo de Coordinación en materia de control interno, fiscalización, prevención, detección, disuasión de hechos de corrupción y mejora de la Gestión Gubernamental que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, adjunto al presente 01 cédula original, correspondiente al seguimiento No. 3, de la observación generada en la auditoría que nos ocupa, en la cual se describe el resultado y seguimiento efectuado por este Órgano Estatal de Control (OEC), determinándose lo siguiente:

Auditoría	Observación	Recomendaciones		Monto	
		Correctiva	Preventiva	Descargado	Pendiente
AUD/DIR/JAL/HÁBITAT-TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA/2015	1 ADM-FIN.- Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación.	Concluida	Solventada	Sin Cuantificar	---
Total				Sin Cuantificar	---

Se hace mención que de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, este Órgano Estatal de Control, no exime de posibles responsabilidades que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos, legales y de ejecución de obra, en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas, en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.

Sin más por el momento, me despido reiterando mi más alta consideración.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección".

Lic. María Teresa Brito Serrano
Contralora del Estado

25 JUN 2019

c.c.- Mtro. Luis Enrique Barboza Niño.- Director General de Verificación y Control de Obra de la Contraloría del Estado de Jalisco.- Av. Vallarta No. 1252, Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco.- Para su conocimiento.
L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido.- Director de Área de Obra Convenida.- Independencia No. 100, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco.- Para su atención y seguimiento.

LEBN/AARP/MGGP/*apho.

"2019, año de la igualdad de género en Jalisco"

Revisión - 1

Fecha Revisión - 06/Ago/2010

RC-CON-001

Au. Vallarta #1252, Col. Americana,
Guadalajara, Jalisco, México.

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUNIGA, JAL

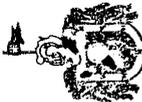
RECIBIDO
OFICIALÍA DE PARTES
- 1 Cédula orig.

02 MAYO 2019

DESPACHADO
OFICIALÍA DE PARTES

15 ABR. 2019

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO





**DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA**

1636

Cédula de Seguimiento

Abril de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/HÁBITAT-TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA/2015		Ejercicio Presupuestal: 2014
Fondo o Programa:	Hábitat		
Observación número:	1 Adm-Fin	Monto observado	Sin Cuantificar
Seguimiento:	3	Oficio de Solicitud de Descargo	Sin Oficio

Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación.

Mediante acuerdo de Coordinación Específico para la distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat vertientes generales e intervenciones preventivas correspondiente al ejercicio fiscal 2014 suscrito por una parte por el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano (SEDATU) y por otra parte el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, de fecha 28 de febrero del 2014, se acordó que la SEDATU aportaría la cantidad de \$5'940,716.00 (Cinco millones novecientos cuarenta mil setecientos dieciséis pesos 00/100 M.N.) y que el Estado y el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga aportarían la cantidad de \$3'960,481.00 (Tres millones novecientos sesenta mil cuatrocientos ochenta y un pesos 00/100 M.N.) de conformidad con la tabla siguiente:

PROYECTO	OBRA	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL
CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO ZAMPEADO Y OBRAS INDUCIDAS EN LA CALLE FLAVIANO RAMOS	149071ME001	\$1'707,671.00	\$1'024,600.00	\$ 472,595.00	\$ 210,476.00
CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO ZAMPEADO Y OBRAS INDUCIDAS EN LA CALLE MELCHOR OCAMPO.	149071ME002	\$1'101,559.00	\$ 660,935.00	\$ 304,669.00	\$ 135,955.00
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO	149071ME003	\$4'166,666.00	\$2'500,000.00	\$1'152,083.00	\$ 514,583.00
EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO.	149071ME004	\$ 400,000.00	\$ 240,000.00	\$ 0.00	\$ 160,000.00
ADECUACIÓN DE IMAGEN INSTITUCIONAL.	149071ME005	\$ 50,000.00	\$ 30,000.00	\$ 0.00	\$ 20,000.00
ACCIONES	DS	\$2'475,301.00	\$1'485,181.00	\$ 0.00	\$ 990,120.00
TOTAL		\$9'901,197.00	\$5'940,716.00	\$1'929,347.00	\$2'031,134.00

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/HÁBITAT-TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA/2015 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Con relación al Oficio 3996/DGVCO/DAOC/2015 de fecha 06 de agosto de 2015 cuyo asunto es el requerimiento de información, en el cuál se solicita el original o copia certificada de la documentación que no fue proporcionada a los auditores actuantes, siendo la siguiente:

- Documentación comprobatoria del gasto de las Obras: Mejoramiento Urbano/Obra Pública construcción de Concreto Zampeado y Obras inducidas en la calle Melchor Ocampo, Mejoramiento Urbano/Equipamiento del Centro Comunitario y Mejoramiento Urbano/Imagen Constitucional, de conformidad con el Anexo 1.
- Informes trimestrales enviados a la Delegación.
- Avances físicos financieros.
- Cierre de ejercicio.
- Actas de entrega- recepción de la obra 149071ME002.
- Documentación que acredite el apego al artículo 32-D
- Cancelación de la cuenta bancaria utilizada para el manejo de los recursos.

Correctiva:

I. El Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, deberá de proporcionar a este Órgano Estatal de Control mediante oficio y haciendo referencia a la observación, copia certificada de la documentación faltante.

Con la salvedad que de acuerdo al análisis que se lleva de la documentación solventatoria, ésta puede replantearse de acuerdo a la Norma Onceava-Seguimiento de las recomendaciones, de las Normas Generales de Auditoría Pública emitidas por la Secretaría



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Abril de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/HÁBITAT-TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA/2015	Ejercicio Presupuestal:	2014
Fondo o Programa:	Hábitat		
Observación número:	1 Adm-Fin	Monto observado	Sin Cuantificar
Seguimiento:	3	Oficio de Solicitud de Descargo	Sin Oficio

de la Función Pública.

II. Adicionalmente, en observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia promoverá con el Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, inicie los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los Servidores Públicos involucrados por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, la instancia ejecutora (Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco), siendo los competentes para imponer sanciones administrativas según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado, artículo 2 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que *los Municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio*; en éste sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los Municipios.

Por lo anterior, se le requiere presentar a éste Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al acuerdo de incoación, emplazamiento del Servidor Público y el informe de los presuntos responsables; así mismo, deberá verificar si los Servidores Públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

Recomendación Preventiva:

Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de obra pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar éstas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.

Elementos de Análisis

Antecedentes:

Seguimiento 01

No presentaron documentación comprobatoria de gasto de las obras: Mejoramiento Urbano/Equipamiento (140971ME004), Equipamiento de Centro Comunitario y Mejoramiento Urbano/Imagen Constitucional (1400971ME005), informes trimestrales, cierre de ejercicio y cancelación de la cuenta bancaria, documentación que acredite el apego al artículo 32-D; así mismo no presenta documento que compruebe el inicio de responsabilidad administrativa.

Seguimiento 02

Las aclaraciones y justificaciones, así como la documentación que presenta el Municipio se considera suficiente y pertinente, misma que cumple con la normatividad aplicable, por lo que se considera atendido éste punto; así mismo no presentó documentación de inicio de los procedimientos administrativos.

Seguimiento 03

Recomendación Correctiva:

EL Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, dio respuesta a lo solicitado en los seguimientos 01 y 02, donde se estableció que el Ayuntamiento debería enviar por escrito las aclaraciones sobre la omisión, respecto del **Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación** en apego a la normatividad aplicable.

Derivado de lo anterior y dado que la falta administrativa es un hecho consumado, se estableció que el Gobierno Municipal de



**DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA**

Cédula de Seguimiento

Abril de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/HÁBITAT-TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA/2015	Ejercicio Presupuestal:	2014
Fondo o Programa:	Hábitat		
Observación número:	1 Adm-Fin	Monto observado	Sin Cuantificar
Seguimiento:	3	Oficio de Solicitud de Descargo	Sin Oficio

Tlajomulco de Zúñiga, inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa a los servidores públicos involucrados por los incumplimientos a las disposiciones normativas, acción promovida por el OEC de acuerdo a las facultades que por Ley se obliga.

Recomendación Preventiva.

Se consideró **solventada** desde la ejecución de la auditoría.

Resultado del Análisis

Situación de la Recomendación Correctiva: Concluida

Monto Observado	Monto de Descargo Anterior:	Monto de Descargo Actual:	Monto Pendiente
Sin cuantificar	---	Sin cuantificar	---

Comentario:

Con el oficio número 2585/DGVCO/DAOC/2016, de fecha 09 de mayo de 2016, esta Contraloría Estatal envió al Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, la cédula de seguimiento número 02, en la cual se estableció un plazo de 15 días, **término ya fenecido**.

Una vez terminado el plazo establecido y al no haber dado respuesta, esta Contraloría Estatal determina que la observación tipificada como **Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o documentación**, será el propio Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, el facultado para que de acuerdo a los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 106, fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, que establecen que las sanciones administrativas a los servidores públicos por los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, así como que, los municipios tendrán Órganos Internos de Control, encargados de **prevenir, corregir, investigar y sustanciar las faltas administrativas en que incurran los servidores públicos** del respectivo ente, por lo tanto, este Órgano Estatal de Control **Transfiere** al Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, el **seguimiento y la conclusión** para llevar a cabo las acciones por la falta administrativa, en apego a lo señalado en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Políticas Administrativas del Estado de Jalisco.

Por lo anterior este OEC da por **concluido el seguimiento** de la auditoría número AUD/DIR/JAL/HÁBITAT-TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA/2015 ejercicio presupuestal 2014.

Es importante mencionar, que las revisiones efectuadas por este OEC no los eximen de posibles responsabilidades en que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales, en materia de incumplimientos en la aplicación del programa y/o fondo en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno.

Situación de la Recomendación Preventiva: Solventada

Comentario:

Derivado del análisis efectuado a la documentación presentada por el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, se determinó que se atiende la recomendación preventiva.

Por lo anteriormente señalado, ésta recomendación se considera **solventada**.

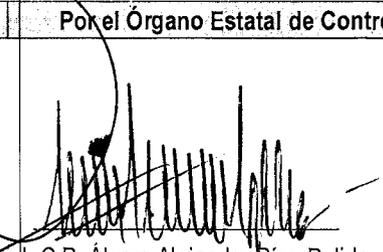


DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Abril de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/HÁBITAT-TLAJOMULCO DE ZÚNIGA/2015	Ejercicio Presupuestal:	2014
Fondo o Programa:	Hábitat		
Observación número:	1 Adm-Fin	Monto observado	Sin Cuantificar
Seguimiento:	3	Oficio de Solicitud de Descargo	Sin Oficio

Por el Órgano Estatal de Control		
 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra	 L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido Director de Área de Obra Convenida	 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Personal Contratado
 ELABORÓ: L.C.P. Martha Esther Castillo Cantero. Personal Contratado.		